



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL USO DEL EUSKERA EN LA ROTULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE CENDEA DE OLZA

OBJETO:

El Ayuntamiento de Cendea de Olza concederá subvenciones a los comerciantes de la localidad que utilicen el euskera en la rotulación de su establecimiento (rotulación en fachadas, escaparates, toldos y vehículos comerciales), siguiendo estas bases:

BASES:

1. El Ayuntamiento de Cendea de Olza subvencionará el 50% del gasto de las nuevas rotulaciones cuando el establecimiento utilice en euskera en la nueva rotulación. Para cada nueva rotulación se subvencionará un máximo de 300 euros.
2. La persona responsable del establecimiento no recibirá ayuda cuando en la nueva rotulación sólo figure el nombre propio; por ejemplo "Arantxa" o "Tximeleta". En cambio, sí recibirá subvención si figura también el nombre genérico en euskera, por ejemplo: "Arantxa oinetakoak" o "Tximeletabelar-denda".
3. Para recibir la subvención el rótulo deberá estar correcta y adecuadamente escrito. Para ello las posibles personas beneficiarias de la subvención, podrán realizar uso gratuito del servicio de traducción, corrección y asesoramiento del Servicio de Euskera Municipal.
4. En las rotulaciones en euskera y castellano, el texto de los dos idiomas será semejante en cuanto a tamaño, colocación y otras características.
5. Procedimiento para solicitar la subvención. La solicitud se realizará una vez colocada la nueva rotulación. La persona solicitante presentará en el Registro Municipal, junto con la instancia correspondiente: la factura del rótulo (original o fotocopia compulsada) y dos fotografías del rótulo (una general de la fachada y otra detallada del rótulo). Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos y documentación establecidos en ésta convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
6. Concesión de ayudas. Una vez recibido el informe del Servicio de Euskera, la Junta de Gobierno Municipal resolverá las ayudas correspondientes a las solicitudes presentadas. Las ayudas se otorgarán siguiendo el orden de registro, hasta agotar la partida existente. En el caso de que, aun siendo positivo el informe del Servicio de Euskera, no se pueda abonar la ayuda por estar agotada la partida presupuestaria, la persona solicitante podrá volver a hacer la solicitud durante el primer trimestre del año siguiente. Así lo comunicará el Ayuntamiento a la persona solicitante.
7. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución.

Recuso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Recurso de REPOSICION ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

8. La convocatoria se abrirá todos los años con la aprobación del presupuesto anual por parte del Ayuntamiento de Cendea de Olza, siempre y cuando en el presupuesto haya reserva de partida para este concepto. En el año 2016 se tramitará cualquier solicitud registrada con fecha de 2016.

9. Junto a la licencia de actividad y obra el Ayuntamiento dará información a las personas interesadas de la posibilidad de solicitar ayuda por el concepto de rotulación en euskera.

10. Normativa reguladora. Esta convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento, y en lo no previsto en él, por lo establecido en la siguiente normativa:

- Bases de ejecución del presupuesto anual del Ayuntamiento de Cendea de Olza y, supletoriamente, la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 13/2007 de la Hacienda Pública de Navarra y, de forma supletoria, la Ley General Presupuestaria.
- R.D. 887/2006 (Reglamento)